



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

Número de Autorización: ASEA-PAE17305C/AI0122

C. Alejandra Velazquez Trejo
Apoderada Legal de la Empresa
Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, datos protegidos conforme al Art 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Respuesta a la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar en el proyecto denominado Área Contractual 5 de Burgos, Áreas Terrestres, que corresponde al Contrato No. CNH-R02-L02-A5.BG/2017.
Folio: 069250/07/21.

Una vez analizada y evaluada la información contenida en el escrito número SSMAC-2021-152 y sus anexos de fecha 15 de julio de 2021, ingresados en la misma fecha ante esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**), por medio del cual, en su calidad de Apoderada Legal de la empresa **PANTERA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN 2.2, S.A.P.I. DE C.V. (REGULADO)**, presentó la Solicitud de Autorización para su implementación en el Plan de Desarrollo al Proyecto denominado **Área Contractual 5 de Burgos, Áreas Terrestres (PROYECTO)**; ubicado en el Estado de Tamaulipas, Municipio de Reynosa y Río Bravo, la cual corresponde al contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de licencia, con número de contrato **CNH-R02-L02-A5.BG/2017 (CONTRATO)** de fecha 08 de diciembre de 2017; a través del trámite con Homoclave ASEA-00-022, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 13 de mayo de 2016, mismas que fueron modificadas mediante ACUERDOS publicados en el **DOF** el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020, y





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

RESULTANDO

- I. Que de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO** éstas corresponden para efectos de su evaluación al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3, fracción XI, inciso a) de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
- II. Que el 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, mismas que fueron modificadas mediante ACUERDOS publicados en el **DOF** el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020.

ACUERDO por el cual se modifican y adicionan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el **DOF** el 04 de julio de 2018.

ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el **DOF** el 04 de mayo de 2020.

(Lineamientos SASISOPA Industrial)

- III. Que el 22 de junio de 2017, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** el *ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*.
- IV. Que el 22 de marzo de 2019, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las *DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos (Lineamientos PRE)*.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- V. Que el 21 de mayo de 2020, la **AGENCIA** publicó en el **DOF** las **DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos (Lineamientos CDyA)**.
- VI. Que el 23 de noviembre de 2017, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-PAE17305C** al **REGULADO**, y en fecha 24 del mismo mes y año, la **AGENCIA** entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.
- VII. Que el 08 de diciembre de 2017, se llevó a cabo la firma del **CONTRATO** para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres bajo la Modalidad de Licencia, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**) y el **REGULADO**.
- VIII. Que el 11 de diciembre de 2017, a través del resolutivo ASEA/UGI/DGGEERC/1281/2017, la **AGENCIA** resolvió autorizar el Sistema de Administración del **REGULADO**, a implementar en el **PROYECTO**, en virtud de la aprobación del **Plan Provisional**, bajo el número de autorización **ASEA-PAE17305C/A11717 (AUTORIZACIÓN)**, notificada el 11 de diciembre de 2017. X
- IX. Que el 19 de marzo de 2019, a través del resolutivo ASEA/UGI/DGGEERC/0396/2019, la **AGENCIA** dio procedencia a la **PRIMERA** Modificación al **PROYECTO**, conforme fue autorizado el Sistema de Administración del **REGULADO**, en virtud de la aprobación de la **modificación al Plan Provisional** notificado el 25 de marzo de 2019.
- X. Que el 22 de julio de 2019, a través del resolutivo ASEA/UGI/DGGEERC/1153/2019, la **AGENCIA** dio procedencia a la **SEGUNDA** Modificación al **PROYECTO**, conforme fue autorizado el Sistema de Administración del **REGULADO**, en virtud de la aprobación del **Programa de Evaluación y Plan de Exploración**, notificado el 05 de agosto de 2019. 9
- XI. Que el 03 de marzo de 2021, a través del resolutivo ASEA/UGI/DGGEERC/0330/2021, la **AGENCIA** dio procedencia a la **TERCERA** Modificación al **PROYECTO**, conforme fue autorizado el Sistema de Administración del **REGULADO**, en virtud de la aprobación de la **modificación al Programa de Evaluación**, notificada el 05 de marzo de 2021.
- XII. Que el 09 de junio de 2021, a través del resolutivo ASEA/UGI/DGGEERC/0887/2021, la **AGENCIA** dio procedencia a la **CUARTA** Modificación al **PROYECTO**, conforme fue autorizado el Sistema de Administración del **REGULADO**, en virtud de la aprobación a la **modificación al Plan de Exploración**, notificado el 10 de junio de 2021.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- XIII. Que el 15 de julio de 2021, mediante escrito con número SSMAC-2021-152 y sus anexos, de la misma fecha, el **REGULADO** presentó a la **AGENCIA** la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, en virtud de la aprobación del **Plan de Desarrollo**.
- XIV. Que el 11 de agosto de 2021, a través del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1136/2021, la **AGENCIA** admitió a trámite la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**; en términos del artículo 19 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**; notificado el 12 de agosto de 2021.
- XV. Que el 11 de agosto de 2021, a través del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1136/2021, la **AGENCIA** hizo del conocimiento al **REGULADO** que la información y documentación que presentó para el trámite de solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, se sometería a análisis y evaluación; notificado el 12 de agosto de 2021.
- XVI. Que el 14 de octubre de 2021, a través del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1384/2021, la **AGENCIA** realizó observaciones a la información y documentación presentada en la solicitud de Autorización del Sistema de Administración del **REGULADO**; en términos del artículo 20 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, notificado el 19 de octubre de 2021.
- XVII. Que el 03 de enero de 2022, mediante escrito con número LEG-2021-1276 y sus anexos de fecha 16 de diciembre de 2021, el **REGULADO** presentó el Asunto: "Acreditación apodera legal Pantera 2.2", en el cual, establece en el primer párrafo de CONSIDERACIONES lo siguiente: ... "solicito dar de baja a Elsa Cantú García como apoderada legal y en su lugar se tenga por autorizada y reconocida a la suscrita con las facultades otorgadas mediante la escritura pública citada.". Para establecer como Apoderada Legal del **REGULADO** a la C. Alejandra Velazquez Trejo.
- XVIII. Que el 06 de enero de 2022, con escrito SSMAC-2022-002 y anexos de la misma fecha, el **REGULADO** presentó documentos e información para atender las observaciones realizadas por la **AGENCIA** con oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1384/2021 de fecha 14 octubre de 2021.
- XIX. Que el 11 de enero de 2022, con escrito SSMAC-2022-007 y anexos de la misma fecha, el **REGULADO** presentó documentos e información en alcance para atender las observaciones realizadas por la **AGENCIA** con oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1384/2021 de fecha 14 octubre de 2021.
- XX. Que esta **DGGEERC**, es competente para analizar, evaluar y resolver el trámite presentado por el **REGULADO**, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 fracciones XVII y XXX de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 4 fracciones IV y XV, 18 fracciones III y XX, y 25, fracción XX del *Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, y

X

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción I, inciso b de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, **previo a la ejecución de las actividades de construcción** contempladas en el Plan de Desarrollo para la Extracción amparado bajo el **CONTRATO**, el **REGULADO** deberá obtener la autorización para implementar en su **PROYECTO** el Sistema de Administración previamente registrado.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indican los **documentos e información** que deberá presentar el **REGULADO** para obtener la Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, e ingresar el trámite con homoclave: ASEA-00-022, denominado: *Autorización del Sistema de Administración del Regulado (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración del Regulado (por cada proyecto))*, el cual se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (**CONAMER**).
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, los documentos deberán ser presentados a través de los medios de comunicación electrónica que establezca la **AGENCIA** o de manera presencial en idioma español, en original y copia simple y/o en versión digital a través de medios magnéticos o electrónicos para su cotejo, según corresponda.
- IV. Que el **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**, tiene una vigencia de treinta (30) años, contados a partir de la Fecha Efectiva del 8 de diciembre de 2017.
- V. Que el Área Contractual se ubica en: Áreas Terrestres en el Estado de Tamaulipas y Municipio Reynosa y Río Bravo, que cubre una superficie de: 231.379 Km².
- VI. Que, el 18 de marzo de 2019, la **COMISIÓN** aprobó el Plan de Desarrollo presentado por el **REGULADO** relacionado en el **CONTRATO**, amparado en la resolución número CNH.E.21.002/2021, en el cual, aprueba

• **Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

Tabla 1. Cronograma Reparaciones Mayores y Menores consideradas en el Plan de Desarrollo.

• **Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

VII. Que de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, antes del inicio de las actividades y para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el APARTADO A del ANEXO IV de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

VIII. Que derivado del análisis y evaluación de la información presentada por el **REGULADO**, se determina que **CUMPLE** con los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, respecto a los documentos a los que se refiere artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, de acuerdo con lo siguiente:

I. Cumplimiento a la **Fracción I**, el **REGULADO** presenta:

- Documento con Homoclave FF-ASEA-044, Formato de Solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar (Anexo VII), con fecha 15 de julio de 2021.

II. Cumplimiento a la **Fracción II**, el **REGULADO** presenta:

- Documento sin número, Programa de Implementación del Sistema de Administración (2021-2023) Área Contractual A5.BC, formato pdf y Excel.

III. Cumplimiento a la **Fracción III**, el **REGULADO** presenta:

- Carpeta Digital con nombre 3. Apartado A, Anexo IV, con 143 subcarpetas y 457 elementos.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

A. ELEMENTO I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

- a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-1A, Análisis de Riesgos de Proceso para el Área Contractual A5.BG, con fecha mayo 2021.
 - Carpeta Digital con nombre 1. IPER, con 83 subcarpetas y 283 elementos:
 - o Subcarpeta con nombre A1. Acta Constitutiva, con 2 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-87, Acta Constitutiva de Grupo Multidisciplinario, con fecha 31 de marzo de 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-16, Minuta a Reuniones, con fecha 31 de marzo de 2021.
 - o Subcarpeta con nombre A2. HDS, con 3 elementos:
 - Documento con número SDS 888100004478, Ficha de Datos de Seguridad – Diesel bajo en azufre (LSD) y Diesel ultra bajo azufre (ULSD).
 - Documento sin número, Hojas de Datos de Seguridad – Condensado/Gasóleo, con fecha de enero 2020.
 - Documento sin número, Hojas de Datos de Seguridad – Gas Natural, con fecha enero 2020.
 - o Subcarpeta con nombre A3. Procedimiento ARP, con 2 subcarpetas y 6 elementos:
 - Subcarpeta con nombre Identificación de Peligros y ARP, con 4 elementos:
 - Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-SEG-02, Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos, Rev. 0.2, con fecha mayo 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-02, Análisis de Peligros y Operabilidad HAZOP, Rev. 0.2, con fecha abril 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-AMB-03, Matriz de Identificación Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales, Rev. 0.2, con fecha abril 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgo Metodología What If, Rev. 0.2, abril de 2020.
 - Subcarpeta con nombre Revisión de seguridad Pre-arranque, con 2 elementos:
 - Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-10D, Revisión Pre-arranque, Rev. 0.2, con fecha mayo 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-22, Lista de Verificación Pre-arranque, Re.0.2, con fecha octubre 2020.
 - o Subcarpeta con nombre A4. C.V. Personal, con 2 subcarpetas y 50 elementos:
 - Subcarpeta con nombre Benjamín Hernández, con 6 elementos.
 - Constancias: "Introducción a LOPA y Seguridad Funcional", "Metodologías de Análisis de Riesgos en los Procesos", "Taller de Modelos de Simulación y Análisis de Consecuencias".

X

P





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Formatos DC-3: "Introducción a LOPA y Seguridad Funcional", "Metodologías de Análisis de Riesgos en ellos Procesos", y "Taller de Modelos de Simulación y Análisis de Consecuencias".
- Subcarpeta con nombre Orlando Camarillo, con 44 elementos.
 - Certificado Introduction to Phast, Diploma – Análisis de Riesgos de Procesos Módulo VIII, Constancia – SAST-001-IMCN-2008 (OHSAS 18001:2007). Formación de auditores de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Acta Constitutiva Grupo Multidisciplinario (16 documentos), Taller Análisis de Riesgo HazOp, Taller Inducción Metodologías ARPM, Certificado de Auditor Interno Integrado ISO 9001:2015 14001:2015 45001:2018, Constancia Curso H₂S, Constancia Curso NOM-018-STPS-2015, Constancia Taller de Modelos de Simulación y Análisis de Consecuencias, Constancia Curso en línea Introducción a LOPA, DC-3 NOM-028-STPS-2012, Constancia Curso Básico de Primeros Auxilios, Cédula Profesional – Orlando Camarillo Lozada.
- Subcarpeta con nombre A5. Análisis Preliminar, con 12 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-AMB-03, Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales, Rev. 0.2, con fecha de actualización 10 de mayo de 2021.
 - 10 Documentos con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-01, Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, , Rev. 0.2, con fecha abril 2021, con Procesos: Atención a emergencias, Desmantelamiento y Abandono de Pozo, Inspección a Línea de Descarga (LDD), Medición de Pozos, Mantenimiento de Pozos, Operación de Pozos, Protección Patrimonial, Reparación con excavaciones, Reparación Mayor, Reparación Menor y Supervisión de Campo.
- Subcarpeta con nombre A6. Escenarios, con 18 carpetas y 58 elementos:
 - Documento con clave PZ-A5DES-CMP-01, Datos de especificaciones de escenarios de riesgo.
 - Subcarpeta con nombre 1. PZ-A5DES-CMP-01, con 3 subcarpetas con 14 elementos:
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 5 elementos:
 - Grafica de Radiación Contra Distancia a nivel de piso . Pozo Anona-1.
 - Grafica de Radios de Afectación – Pozo Anona-1 CMP-1.
 - 2 imágenes con nombre Imagen 1 y 2 Jet Fire CMP-1.
 - Documento sin número, Modelo de Radiación Térmica por un dardo de fuego (Jetfire) reporte de resultados.
 - Subcarpeta con nombre, 2. Sobrepresión, con 5 elementos:

A

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Gráfica de Sobrepresión contra distancia – Fuga de gas de pozo entre TP y TR – Pozo Anona-1 CMP.
- Grafica de Radios de Sobrepresión – Pozo Anona-1 CMP-1.
- 2 imágenes con nombre Imagen 1 y 2 Sobrep. CMP-1.
- Documento sin número, Modelo de Sobrepresión Provocada por nubes explosivas (Masa de una nube de sustancia inflamable) reporte de resultados.
- Subcarpeta con nombre, PZ-A5DES-CMP-01 Radios afectación, con 2 elementos:
 - Diapositivas – Radios potenciales de afectación por radiación térmica y Radios potenciales de afectación por sobrepresión.
- Subcarpeta con nombre 2. PZ-A5DES-PC-02, con 3 subcarpetas con 14 elementos:
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 5 elementos:
 - Grafica de Radiación Contra Distancia a nivel de piso . Pozo Anona-1 PC-2.
 - Grafica de Radios de Afectación – Pozo Anona-1 PC-2.
 - 2 imágenes con nombre Imagen 1 y 2 Jet Fire PC-2.
 - Documento sin número, Modelo de Radiación Térmica por un dardo de fuego (Jetfire) reporte de resultados.
 - Subcarpeta con nombre, 2. Sobrepresión, con 5 elementos:
 - Gráfica de Sobrepresión contra distancia – Fuga de gas de pozo entre TP y TR – Pozo Anona-1 PC-2.
 - Grafica de Radios de Sobrepresión – Pozo Anona-1 PC-2.
 - 2 imágenes con nombre Imagen 1 y 2 Sobrep. PC-2.
 - Documento sin número, Modelo de Sobrepresión Provocada por nubes explosivas (Masa de una nube de sustancia inflamable) reporte de resultados.
 - Subcarpeta con nombre, PZ-A5DES-PC-02 Radios afectación, con 2 elementos:
 - Diapositivas – Radios potenciales de afectación por radiación térmica y Radios potenciales de afectación por sobrepresión.
- Subcarpeta con nombre 3. PZ-A5DES-CMP-03, con 2 subcarpetas con 8 elementos:
 - Documento con clave ST-A5DES-CMP-03, Datos de Especificaciones de Escenarios de Riesgo – Fuga de Condensado en el empaque de la unión bridada de salida del separador trifásico.
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 5 elementos:
 - Grafica de Radiación Contra Distancia a nivel de piso Separador Trifásico CMP-3.

X

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Grafica de Radios de Afectación – Separador Trifásico CMP-3.
 - 2 imágenes con nombre Imagen 1 y 2 Jet Fire CMP-3.
 - Documento sin número, Modelo de Radiación Térmica por un dardo de fuego (Jetfire) reporte de resultados.
- Subcarpeta con nombre, ST-A5DES-CMP-03 Radiación afectación, con 1 elemento:
 - Diapositiva – Radios potenciales de afectación por radiación térmica.
- Subcarpeta con nombre 4. AT-A5DES-PC-04, con 2 subcarpetas con 8 elementos:
 - Documento con clave AT-A5DES-PC-04, Datos de Especificaciones de Escenarios de Riesgo – Fuga de Condensado por volcadura de autotanque.
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 5 elementos:
 - Grafica de Radiación Contra Distancia a nivel de piso Autotanque PC-04.
 - Grafica de Radios de Afectación – Autotanque PC-04.
 - 2 imágenes con nombre Imagen 1 y 2 Pool Fire PC-4.
 - Documento sin número, Modelo de Radiación Térmica por Fuego de un Derrame (POOLFIRE) reporte de resultados.
 - Subcarpeta con nombre, AT-A5DES-PC-04 Radios afectación, con 1 elemento:
 - Diapositiva – Radios potenciales de afectación por radiación térmica.
- Subcarpeta con nombre 5. LDD-A5DES-CA-05, con 3 subcarpetas con 14 elementos:
 - Documento con clave LDD-A5DES-CA-05, Datos de Especificaciones de Escenarios de Riesgo – Fuga de Gas por corrosión en línea de descarga.
 - Subcarpeta con nombre, 1. Radiación, con 5 elementos:
 - Grafica de Radiación Contra Distancia a nivel de piso – Línea de Descarga CA-5.
 - Grafica de Radios de Afectación – Línea de Descarga CA-5.
 - 2 imágenes con nombre Imagen 1 y 2 Jet Fire CA-5.
 - Documento sin número, Modelo de Radiación Térmica por un dardo de fuego (Jetfire) reporte de resultados.
 - Subcarpeta con nombre, 2. Sobrepresión, con 5 elementos:
 - Gráfica de Sobrepresión contra distancia – Fuga de gas de pozo entre TP y TR – Línea de Descarga CA-5.
 - Grafica de Radios de Sobrepresión – Línea de Descarga CA-5.
 - 2 imágenes con nombre Imagen 1 y 2 Sobrep. CA-5.

X

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- o Documento sin número, Modelo de Sobrepresión Provocada por nubes explosivas (Masa de una nube de sustancia inflamable) reporte de resultados.
- Subcarpeta con nombre, LDD-A5DES-CA-05 Radios afectación, con 2 elementos:
 - o Diapositivas – Radios potenciales de afectación por radiación térmica y Radios potenciales de afectación por sobrepresión.
- o Subcarpeta con nombre A7. Metodologías, con 9 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-02, Análisis de Peligros y Operabilidad HAZOP, Proceso – Medición y separación de hidrocarburo de pozo, con fecha abril 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-02, Análisis de Peligros y Operabilidad HAZOP, Proceso – Reparación Mayor de Pozo, con fecha abril 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-02, Análisis de Peligros y Operabilidad HAZOP, Proceso – Línea de Descarga, con fecha abril 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Línea de Descarga, con fecha abril 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Línea de Descarga, con fecha abril 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Mantenimiento a Instalaciones, con fecha abril 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Instalación del equipo de reparación mayor, con fecha abril 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Transporte de condensado, con fecha abril 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Línea de Descarga, con fecha abril 2021.
 - Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-18, Registro de Asistencia – Sesión HazOp para la elaboración del ARSH del A5.BG respecto al Plan de Desarrollo, con fecha 07 de marzo de 2021.
- o Subcarpeta con nombre A8. Recomendaciones, con 1 elemento:
 - Documento con nombre MX-N4-SG-SSMAC-SEG-69, Seguimiento a Observaciones y Recomendaciones ARSH-A5.BG (Plan de Desarrollo), con fecha abril de 2021.
- o Subcarpeta con nombre A9. PRE, con 28 subcarpetas y 80 elementos, de las cuales, se mencionarán su contenido en el Subíndice G. ELEMENTO VII. PREPARACIÓN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS.

X

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-46, Plan de Respuesta a Emergencias, con fecha abril de 2021.
- Subcarpeta con nombre A10. Resumen Ejecutivo, con 1 elemento:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-1A, Resumen Ejecutivo Análisis de Riesgos de Proceso para el Área Contractual A5.BG, con abril 2021.
- Subcarpeta con nombre A11. Tecnología del proceso, con 22 subcarpetas y 60 elementos:
 - Subcarpeta con nombre 1. Línea de descarga, con 11 elementos:
 - Documento sin número, Alcance para reemplazo de LDD de 3" Organdi-1 a ERG Organdi-1.
 - Documento sin número, Certificado de Calidad de Materiales LDD del pozo Organdi No. 1, - Línea Regular.
 - Documento sin número, Infraestructura – Especificación de material del tubo metálico acero a carbón: suministro tubo-tipo.
 - Documento sin número, Instalación de línea de descarga en pozo Organdu-1, Información para elaboración del ARP Infraestructura.
 - Documento sin número, Información LDD: Janambre 1 – Estación Sultán 2.
 - Documento sin número, Información LDD: Pame 1 – Int. Janambre 1.
 - Documento sin número, Información LDD: Patriota 1 – Estación Sigma 1.
 - Documento sin número, Información LDD: Patriota 2 – Estación Sigma 1.
 - Documento sin número, Información LDD: Yunque 1 – Int. Pozo Dandi 1.
 - Documento con número PANTERA-LDD-ORG1-2021 - Alcance Técnico Construcción de Líneas de Descarga, con fecha 2021.
 - Documento sin número, Procedimiento para Detección de Fuga den Organdi-1, sin fecha.
 - Subcarpeta con nombre 2. RMA, con 20 subcarpetas y 49 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SGP-SPARSC-SEG-1º, Análisis de Riesgos de Proceso para las Actividades Específicas de Reparación Mayor del Pozo Patriota-2, con fecha abril 2020.
 - Subcarpeta con nombre 1. Acta constitutiva, con 1 elemento:
 - Documento sin número Acta Constitutiva de Grupo Multidisciplinario de Análisis de Riesgos, para RMA de pozo Patriota-2, con fecha 06 de abril de 2020.
 - Subcarpeta con nombre 2. Metodologías, con 5 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SGP-SPARSC-SEG-02, Análisis de Peligros y Operabilidad HAZOP – Reparación Mayor de Pozo, con fecha abril 2020.

A.

P





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Documento con número MX-N4-SGP-SPARSC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What If – Instalación del equipo de reparación mayor, con fecha abril 2020.
- Documentos con número MX-N4-SGP-CAH-CC-18, Registro de Asistencia - Sesiones ARP para Reparación Mayor de Pozo Patriota-2, con fechas 06, 07 y 08 de abril del 2020.
- Subcarpeta con nombre 3. Escenarios, con 15 subcarpetas y 40 elementos:
 - Subcarpeta con nombre ESCENARIO 1-CMP, con 2 subcarpetas: EXPLOSION-01-CMP y JET FIRE-01-CMP, con 8 elementos:
 - AC-PAT2-CMP-01, Grafica Distancia sobre CMP-1RMA, Grafica de Radios sobre CMP-1 RMA y Sobrepresión Patriota-2 CMP-1 RMA.
 - AC-PAC2-CMP-01, Grafica distancia Jet fire CMP-1, Gráfica radios Jet fire CMP-1 y Jet fire Patriota-2 CMP-1 RMA.
 - Subcarpeta con nombre ESCENARIO 2-CMP, con 2 subcarpetas: EXPLOSION-02-CMP y JET FIRE-02-CMP, con 8 elementos:
 - AC-PAT2-CMP-02, Grafica Distancia sobre CMP-2, Grafica de Radios sobre CMP-2 y Sobrepresión Patriota-2 CMP-2.
 - AC-PAC2-CMP-02, Grafica distancia Jet fire CMP-2, Gráfica radios Jet fire CMP-2 y Jet fire Patriota-2 CMP-2 RMA.
 - Subcarpeta con nombre ESCENARIO 3-CMP, con 2 subcarpetas: EXPLOSION-03-CMP y JET FIRE-03-CMP, con 8 elementos:
 - AC-PAT2-CMP-03, Grafica Distancia sobre CMP-3, Grafica de Radios sobre CMP-3 y Sobrepresión Patriota-2 CMP-3.
 - AC-PAC2-CMP-03, Grafica distancia Jet fire CMP-3, Gráfica radios Jet fire CMP-3 y Jet fire Patriota-2 CMP-3 RMA.
 - Subcarpeta con nombre ESCENARIO 4-PC, con 2 subcarpetas: EXPLOSION-04-PC y JET FIRE-04-PC, con 8 elementos:
 - AC-PAT2-PC-04B, Grafica Distancia sobre PC-4, Gráfica de Radios sobre PC-4 y Sobrepresión Patriota-2 PC-4.
 - AC-PAC2-PC-04A, Gráfica distancia Jet fire PC-4, Gráfica radios Jet fire PC-4 y Jet fire Patriota-2 PC-4.
 - Subcarpeta con nombre ESCENARIO 5-PC, con 2 subcarpetas: EXPLOSION-05-PC y JET FIRE-05-PC, con 8 elementos:
 - AC-PAT2-PC-05B, Grafica Distancia sobre PC-5, Gráfica de Radios sobre PC-5 y Sobrepresión Patriota-2 PC-5.
 - AC-PAC2-PC-05A, Gráfica distancia Jet fire PC-5, Gráfica radios Jet fire PC-5 y Jet fire Patriota-2 PC-5.
- Subcarpeta con nombre 4. Recomendaciones, con 1 elemento:

X

P





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- o Documento con número MX-N4-SGP-SPARSC-SISOPA-69, Seguimiento a Observaciones y Recomendaciones, con fecha abril.
- Subcarpeta con nombre 5. Programa de Trabajo, con 1 elemento:
 - o Documento sin número, Programa Operativo para Reparación Mayor – Pozo Patriota 2, con fecha julio 2020.
- Documento sin número Anexo 1. Complemento a la respuesta de prevención ASEA/UGI/DGGEERC/1381/2021, sin fecha.
- Carpeta con nombre EI.IPER, con 101 subcarpetas y 307 elementos:
 - o Subcarpeta con nombre A1. Acta Constitutiva, con 2 elementos.
 - o Subcarpeta con nombre A2. HDS, con 3 elementos.
 - o Subcarpeta con nombre A3. Procedimientos ARP, con 2 subcarpetas y 6 elementos.
 - o Subcarpeta con nombre A4. CV. Personal, con 2 subcarpetas y 50 elementos.
 - o Subcarpeta con nombre A5. Análisis Preliminar, con 12 elementos.
 - o Subcarpeta con nombre A6. Escenarios, con 22 subcarpetas y 68 elementos.
 - o Subcarpeta con nombre A7. Metodologías, con 12 subcarpetas y 27 elementos.
 - o Subcarpeta con nombre A8. Recomendaciones, con 1 elemento.
 - o Subcarpeta con nombre A9. PRE, con 32 subcarpetas y 91 elementos.
 - o Subcarpeta con nombre A10. Resumen Ejecutivo, con 1 elemento.
 - o Subcarpeta con nombre A11. Tecnología del proceso, con 20 subcarpetas y 45 elementos.
 - o Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-1A, Análisis de Riesgos de Proceso para el Área Contractual A5.BG, con fecha enero 2021.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 4**, presentó lo siguiente:

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-02, Análisis de Peligros y Operabilidad HAZOP, Proceso – Medición y separación de hidrocarburo de pozo, con fecha abril 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-02, Análisis de Peligros y Operabilidad HAZOP, Proceso – Reparación Mayor de Pozo, con fecha abril 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-02, Análisis de Peligros y Operabilidad HAZOP, Proceso – Línea de Descarga, con fecha abril 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Línea de Descarga, con fecha abril 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Línea de Descarga, con fecha abril 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Mantenimiento a Instalaciones, con fecha abril 2021.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Instalación del equipo de reparación mayor, con fecha abril 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Transporte de condensado, con fecha abril 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-04, Análisis de Riesgos Metodología What if, Línea de Descarga, con fecha abril 2021.
- Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-18, Registro de Asistencia – Sesión HazOp para la elaboración del ARSH del A5.BG respecto al Plan de Desarrollo, con fecha 07 de marzo de 2021.

B. ELEMENTO II. REQUISITOS LEGALES:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente:

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Requisitos Legales de ASEA/CNH, con fecha diciembre 2020.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Ambientales, con fecha diciembre 2020.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Seguridad e Higiene Industrial, con fecha diciembre 2020.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Seguridad e Higiene Industrial, con fecha diciembre 2020.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, Operativa/estándares internacionales, con fecha diciembre 2020.
- Carpeta con nombre EII. Requisitos Legales con 4 elementos, de los cuales hace referencia al documento MX-N4-SG-SSMAC-SEG-06, Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros aplicables, para Ambientales, ASEA/CNH, Ambientales, Seguridad e Higiene Industrial, Operativa/estándares internacionales, con fecha de actualización 05 de enero de 2022.

C. ELEMENTO III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente:

- 1 Carpeta con 4 Subcarpetas y 16 elementos:
 - o Subcarpeta con nombre 1. Procedimiento con 1 elemento:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Documento con número MX-N2-SG-CAH-CAP-05, Establecimiento de Funciones, Responsabilidades y Ámbitos de Autoridad, con fecha de octubre de 2020.
- Subcarpeta con nombre 2. Representante Técnico, con 1 elemento:
 - Documento con Asunto: nombramiento de representante técnico del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, correspondiente al área contractual A5.BG, con fecha de ingreso a la **AGENCIA** 30 de junio de 2021.
- 1 Carpeta con nombre EIII. Funciones, con 7 subcarpetas y 49 elementos, para efectos de dar cumplimiento a esta fracción, se presenta solo lo siguiente:
 - Subcarpeta con nombre 1. Representante Técnico, con 1 elemento:
 - Documento con número SSMAC-2022-003, Asignación del representante técnico del Sistema de Administración de Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el área contractual A5.BG.
- b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, presentó lo siguiente:
 - Subcarpeta con nombre 3. Perfiles de Puesto, con 9 elementos:
 - 9 Documentos con número MX-N4-SG-CAH-FRA-11, Perfil de Puesto, con los Títulos de Puesto: Técnico de Mantenimiento Jr Coordinador de Campo SSMAC, Coordinador de Inventarios y Logística, Coordinador de Medio Ambiente, Especialista de Protección Patrimonial, Especialista de Protección Patrimonial, Especialista SSMAC de Pozo, Gerente de CH Operaciones, Gerente de Operaciones del Norte y Operador de Pozos.
 - Subcarpeta con nombre 4. Autoridad Detener Actividades Inseguras, con 5 elementos:
 - Documento con número FMG-140130-GZ9, FYC Multiservicios Generales Industriales, S.A. de C.V., con Asunto: Autoridad para detener y reportar actos y condiciones inseguras, con fecha 15 de diciembre de 2020.
 - Documento sin número, Grupo GAD Services., con Asunto: Adhesión al Sistema de Administración del cliente, con fecha 15 de diciembre de 2020.
 - Documento sin número, Parker Drilling Overseas B.V., con Asunto: Autoridad para detener y reportar actos y condiciones inseguras, con fecha 30 de noviembre de 2020.
 - Documento sin número, Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V., ofc Servicios, S.A. de C.V., MI Drilling Fluids de México, S.A. de C.V., con Asunto: Autoridad para detener y reportar actos y condiciones inseguras, con fecha 15 de diciembre de 2020.

A

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Documento sin número, TEMS Transporte de Emergencias Médicas, con Asunto: Autoridad para detener y reportar actos y condiciones inseguras, con fecha 15 de diciembre de 2020.
- 1 Carpeta con nombre EIII. Funciones, con 7 subcarpetas y 49 elementos, para efectos de dar cumplimiento a esta fracción, se presenta solo lo siguiente:
 - o Subcarpeta con nombre 2. Perfiles de Puesto, con 37 elementos, referentes al documento número NMX-N4-SG-CAH-FRA-11, Perfil de Puesto con actualización de octubre de 2020.
 - o Subcarpeta con nombre 3. Organigrama, con 1 elemento.
 - o Subcarpeta con nombre 4. Inducciones, con 2 elementos.
 - o Subcarpeta con nombre 5. Tarjeta SSMAC, con 1 elemento.
 - o Subcarpeta con nombre 6. Detener actos contratistas, con 6 elementos.
 - o Subcarpeta con nombre 7. Carta Aclaratoria, con 1 elemento.

D. ELEMENTO IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA:

- a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente:
- Documento con número MX-N2-SG-COM-07, Comunicación, Participación y Consulta, con fecha octubre de 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-16, Minuta a Reuniones, con fecha mayo 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-17, Buzón de Retroalimentación, con fecha mayo 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-CAH-CC-18, Registro de Asistencia, con fecha octubre 2020.
 - Documento con número MX N4 SG SSMAC 24, Tarjeta SSMAC Operaciones, sin fecha.

E. ELEMENTO V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES:

- a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente:
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-1A, Análisis de Riesgo de Proceso – 3.3 Normatividad y Criterios Aplicables, con fecha abril 2020.
 - Documento sin número, Plan de Desarrollo para la Extracción – CNH-R02-L02-A5.BG/2017, con fecha 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-1A, Análisis de Riesgo del Proceso, con fecha mayo 2020.
 - Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-09, Identificación e incorporación de mejores prácticas y estándares, con fecha abril 2020.
 - Documento con número MX-N3-SG-OPE-01, Carga y Descarga de Autotanque, con fecha marzo 2020.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Documento con número MX-N3-SG-OPE-02, Apertura de Pozo a Producción, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-03, Carga de Lanzador de Barras, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-04, Desfogue de Línea de Descarga, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-05, Revisión y Cambio de Estranguladores, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-06, Prueba de Hermeticidad en Línea de Descarga, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-07, Aplicación Manual de Barras Espumantes, con fecha marzo de 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-08, Medición de Pozo en Estación, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-09, Pruebas de Comportamiento Superficial de Presión de un Pozo con Cierre y Apertura, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-10, Medición de Nivel de Agua y Condensado en Tanques de Almacenamiento, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-11, Mantenimiento Preventivo a Lanzador de Barras, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-12, Calibración del registrador de flujo, con fecha marzo 2020.
- Documento con número MX-N3-SG-OPE-13, Calibración de Válvulas de Seguridad, con fecha marzo 2020.
- Carpeta con nombre EV. Mejores Prácticas, con 20 subcarpetas y 45 elementos:
 - o Subcarpeta con nombre 1. Medición, con 4 elementos:
 - DTI Desarenador, DTI Quemador, DTI Separador y Procedimiento Operativo de Medición de pozo.
 - o Subcarpeta con nombre 2. Tubería Flexible, con 3 elementos:
 - Unidad Colied Turbing 46 – Weatherford, TECH-4.06 10K ES Doble Combi BOP y Herramientas para Aceite de Texas.
 - o Subcarpeta con nombre 3. Autotanque, con 4 elementos:
 - 20195060 Certificado de Válvulas, Inspección y Pruebas a Semi Remolques – Jarsa, Unidad J-426 Descripción de Mantenimiento a Unidades, 02-20-2013-TITSA, Procedimiento de Trabajo para Pipas de Presión y Descarga.
 - o Subcarpeta con nombre 4. LDD, con 7 elementos:
 - Cromatografía PAME-1, SIGMA-1, Esquema LDD PAME-1, PATRIOTA 1, Información LDD: PAME 1 – Int. JANAMBRE 1, Información LDD: JANAMBRE 1 – Estación Sultán 2, Información LDD: PATRIOTA 1 – Estación Sigma 1.
 - o Subcarpeta con nombre 5. Pozos, con 3 elementos:

X

9





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Análisis de potencial de hidrocarburo para el pozo Anona-1, Relación de Válvulas pozo PAME-1 y PATRIOTA-1.
- Subcarpeta con nombre 6. Experiencia, con 12 subcarpetas y 17 elementos:
 - Subcarpeta con nombre 1. Acta Constitutiva, con 1 elemento.
 - Subcarpeta con nombre 2. Metodologías, con 5 elementos.
 - Subcarpeta con nombre 3. Escenarios, con 7 subcarpetas y 8 elementos.
 - Subcarpeta con nombre 4 Recomendaciones, con 1 elemento.
 - Subcarpeta con nombre 5. Programa de Trabajo, con 1 elemento.
 - Documento número MX-N4-SGP-SPARSC-SEG-1A, Análisis de Riesgos de Proceso de Reparación Mayor de pozo PATRIOTA-2.
- Subcarpeta con nombre 7. Programa RME, con 5 elementos:
 - Programa Preliminar RME del pozo ANONA-1.
 - Programa Preliminar RME del pozo CASTA-1.
 - Programa Preliminar RME del pozo JANAMBRE-1.
 - Programa Preliminar RME del pozo ORGANDI-1.
 - Programa Preliminar RME del pozo YUNQUE-1.
- Subcarpeta con nombre 8. C,D y A, con 2 elementos:
 - PAN-PG-2021-001, Abandono y desmantelamiento de líneas (ductos) de descarga de pozos.
 - Programa General de Abandono Permanente con tubería flexible.

A

F. ELEMENTO VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presento lo siguiente:

- Carpeta con nombre Evidencia de evaluaciones, con 5 subcarpetas y 15 elementos:
 - Subcarpeta con nombre FYC, con 3 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-54, Documento puente del sistema de Administración – FYC Multiservicios Generales Industriales, con fecha 21 de octubre de 2020.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-58, Evaluación de Requerimientos SSMAC para el Contratista – FYC Multiservicios Generales Industriales, con fecha 20 de octubre de 2020.
 - Documento con número FMG-140130-GZ9, Carta con Asunto: Adhesión al Sistema de Administración del cliente FYC Multiservicios Generales Industriales, S.A. de C.V., con fecha 21 de octubre de 2020.
 - Subcarpeta con nombre GAD, con 4 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-54, Documento puente del sistema de Administración – Miguel Angel García Andrade, con fecha 15 de diciembre de 2020.

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-58, Evaluación de Requerimientos SSMAC para el Contratista – GAD Services, con fecha 14 de noviembre de 2020.
- Documento sin número, Carta con Asunto: Adhesión al Sistema de Administración del cliente - Grupo GAD Services, con fecha 15 de diciembre de 2020.
- Documento sin número, Evaluación de Contratistas – GAD Services, con fecha 14 de noviembre de 2020.
- Subcarpeta con nombre PARKER, con 3 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-54, Documento puente del sistema de Administración – Parker Drilling Overseas B.V., con fecha 18 de febrero de 2019.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-58, Evaluación de Requerimientos SSMAC para el Contratista – Parker Drilling Overseas B.V., con septiembre de 2020.
 - Documento sin número, Carta con Asunto: Adhesión al Sistema de Administración del cliente - Parker Drilling Overseas B.V., con fecha 16 de diciembre de 2020.
- Subcarpeta con nombre SLB, con 3 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-54, Documento puente del sistema de Administración – Dowell Schlumberger de Mexico S.A. de C.V., con fecha 19 de febrero de 2019.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-58, Evaluación de Requerimientos SSMAC para el Contratista – Dowell Schlumberger de México, S.A de C.V, y OFS Servicios S.A de C.V y MI Drilling Fluids de Mexico, S.A de C.V., con fecha 10 de diciembre de 2020.
 - Documento sin número, Carta con Asunto: Adhesión al Sistema de Administración del cliente - Dowell Schlumberger de México, S.A de C.V, y OFS Servicios S.A de C.V y MI Drilling Fluids de Mexico, S.A de C.V., con fecha 23 de junio de 2020.
- Subcarpeta con nombre TEMS, con 2 elementos:
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-54, Documento puente del sistema de Administración – Transporte de Emergencias Médicas, con fecha 15 de diciembre.
 - Documento sin número, Carta con Asunto: Adhesión al Sistema de Administración del cliente - Transporte de Emergencias Médicas, con fecha 15 de diciembre de 2020.
- Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-12, Seguridad de contratistas, con fecha mayo 2020.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-54, Documento puente del sistema de Administración con fecha febrero 2020.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-58, Evaluación de Requerimientos SSMAC para el Contratista, con fecha febrero de 2020.
- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-58^a, Inspección SSMAC en sitio, con fecha abril 2020.
- Carpeta con nombre EVI. Seguridad de Contratistas, con 3 subcarpetas y 8 elementos:
 - Subcarpeta con nombre 1. Evaluación de Contratistas con 5 elementos:

X

7





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Formato MX-N4-SG-SSMAC-58, Evaluación de Requerimientos SSMAC para el Contratista, para FYC Multiservicios Generales Industriales S.A. de C.V., GAD Services, Parker Drilling Overseas B.V., Dowell Schlumberger de México, S.A de C.V, y OFS Servicios S.A de C.V y MI Drilling Fluids de Mexico, S.A de C.V. y Transportes de Emergencias Médicas (TEMS).
 - Subcarpeta con nombre 2. Documento Puente SLB, con 1 elemento.
 - Subcarpeta con nombre 3. Carta y DP SLB, con 2 elementos.

G. ELEMENTO VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente en formato digital:

- Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-46, Plan de Respuesta a Emergencias, con fecha mayo 2021.
- Carpeta con nombre Anexo I. HDS, con 3 archivos:
 - Hoja de Seguridad Diesel bajo en azufre (LSD) y Diesel ultra bajo azufre (ULSD).
 - Hoja de Seguridad Condesado de Gas Natural.
 - Hoja de Seguridad Gas Natural.
- Carpeta con nombre Anexo II. Inconformidad Social, con un documento.
 - Documento con número MX-N2-SG-CSR-02, Atención en Responsabilidad Social Corporativa, enero 2021.
- Carpeta con nombre Anexo III. Protección Patrimonial, con 1 elemento,
 - MX-N2-SGP-CAH-PP-01, Emergencias Protección Patrimonial, con fecha enero de 2021.
- Carpeta con nombre Anexo IV. EDAN, con 3 elementos,
 - Anexo IV Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN),
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-70, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Internos (EDAN Interno), con fecha junio 2019.
 - Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-71, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Internos (EDAN Externo), con fecha junio 2019.
- Carpeta con nombre Anexo V. Recomendaciones Sanitarias, con 7 elementos,
 - Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-19, Protocolo de Acción COVID 19, con fecha enero 2021.
 - Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-20, Protocolo de Prueba Rápida COVID 19, con fecha enero 2021.
 - Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-21, Protocolo acceso a Pozo COVID-19, con fecha enero 2021.
 - Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-22, Administración en Pozo COVID-19, con fecha enero 2021.

1.

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- o Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-23, Protocolo de manejo -positivos COVID 19, con fecha enero 2021.
- o Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-78, Reporte casos sospechosos COVID19, con fecha enero 2021.
- o Documento sin número, Anexo V Referencias y Recomendaciones Sanitarias, sin fecha.
- Carpeta con nombre Anexo VI. Escenario de Riesgo, Presenta los mismos documentos de la Subcarpeta con nombre A6. Escenarios, con 18 carpetas y 58 elementos, del ELEMENTO I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.
- Carpeta con nombre Anexo VII. Acta Constitutiva CLMA, con 3 elementos:
 - o Acta de Modificación de Integración del Comité de Ayuda Mutua – Regulados de Cuenca Burgos con fecha 18 de octubre de 2019.
 - o Acta de integración del comité local de ayuda mutua – Regulados de Cuenca Burgos, 07 de junio de 2019.
 - o Documento con número MX-N4-SGP-CAH-CC-16, Minuta Reuniones – Cambio de coordinación Comité Local de Ayuda Mutua (CLAM), con fecha 23 de octubre de 2020.
- Carpeta con nombre Anexo VIII. Equipo de Respuesta a Emergencias, con 1 elementos:
 - o MX-N4-SG-SSMAC-48, Equipo de Respuesta a Emergencias, con fecha marzo 2021.
- Carpeta con nombre Anexo IX. Programa de Simulacros, con 1 elemento:
 - o MX-N4-SG-SSMAC-SEG-44, Programa de Simulacros 2021, con fecha de última revisión abril 2020.
- Carpeta con nombre Anexo X. Programa de Capacitación, con 1 elemento:
 - o MX-N4-SG-CAH-CAP-38, Plan anual de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, con fecha 2021.
- Documento sin número Anexo 1.- Información en alcance a la respuesta de prevención ASEA/UGI/DGGEERC/1384/2021, sin fecha.
- Carpeta con nombre EVII. PRE, con 32 subcarpetas y 78 elementos:
 - o Subcarpeta con nombre 1. Frac. I, IX, X, con 1 elemento:
 - MX-N4-SG-SSMAC-SEG-46, Plan de Respuesta a Emergencias, enero 2021.
 - o Subcarpeta con nombre 2. Fichas Técnicas, con 18 subcarpetas y 30 elementos:
 - Subcarpeta con nombre 1. Prev., BOP, con 2 elementos.
 - Subcarpeta con nombre 2. Alarmas, con 1 elemento.
 - Subcarpeta con nombre 3. Det. Gas, con 1 elemento.
 - Subcarpeta con nombre 4. Eq. Con. Inc, con 1 elemento.
 - Subcarpeta con nombre 5. Inst. Trabajo, con 1 elemento.
 - Subcarpeta con nombre 6. Mem. Ecológica, con 1 elemento.
 - Subcarpeta con nombre 7. Reco. Ops, con 1 elemento.
 - Subcarpeta con nombre 8. Kit derrames, con 1 elemento.
 - Subcarpeta con nombre 9. Vál. Alivio, con 1 elemento.
 - Subcarpeta con nombre 10. Rompe Olas, con 1 elemento.
 - Subcarpeta con nombre 11. Matachispas, con 2 elementos.

X

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Subcarpeta con nombre 12. Check List, con 1 elemento.
- Subcarpeta con nombre 13. Sis. Con. Inc, con 1 elemento.
- Subcarpeta con nombre 14. Htas. Antichispas, con 1 elemento.
- Subcarpeta con nombre 15. Vál. Seg, con 1 elemento.
- Subcarpeta con nombre 16. Sis. Telemetría, con 10 elementos.
- Subcarpeta con nombre 17. Inhibidor de corrosión, con 1 elemento.
- Subcarpeta con nombre 18. Rec. Exterior, con 2 elementos.
- Subcarpeta con nombre 19 Prog. Mtto, con 3 subcarpetas y 5 elementos.
 - 1. Medición, Programa de Mantenimiento -Medición (2021-2023).
 - 2. Telemetrías, Programa de Mantenimiento - Telemetría (2021-2023).
 - 3. Autotanke, Programa de Mantenimiento - Autotanke (2021-2023).
- Subcarpeta con nombre 20. Personal Cap, con 15 elementos.
- MX-N2-SG-CAH-CAP-06, Procedimiento - Capacitación, Entrenamiento y Desarrollo de Competencias, con fecha de octubre de 2020.
- MX-N4-SG-CAH-CAP-38, Plan Anual de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, sin fecha.
- Documentos que contienen información referente a Curriculum Vitae de 13 Ciudadanos.
- Subcarpeta con nombre 3. Conf. Brigadas, con 9 subcarpetas con 38 elementos:
 - Subcarpeta Capacitación de Brigadas, con 4 subcarpetas y 10 elementos.
 - Subcarpeta Competencia de Brigadas, con 13 elementos.
 - Subcarpeta Perfiles de Puesto, con 2 subcarpetas y 11 elementos.
 - MX-N4-SG-CAH-CC-16 - Minuta Reuniones - Integración Brigadas, 28 de diciembre de 2021.
 - MX-N4-SG-CAH-CAP-38, Plan Anual de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, sin fecha.
 - MX-N4-SG-CAH-CC-18, Registro de Asistencia, Difusión de Integración de Brigadas, con fecha 28 de diciembre de 2021.
 - MX-N4-SG-SSMAC-SEG-42, Conformación de Brigadas, con fecha diciembre 2021.
- Subcarpeta con nombre 4. Sistemas de Control, con 6 elementos:
 - Ficha Técnica del Sistema de Telemetría, Descripción de la operación de los sistemas de control, detección de derrames, gas, fuego, alarmas y equipos contra incendio, Detector multigas ALTAIR 4XR, Extintores, TECH-4.06 10K ES Doble Combi BOP, Herramientas para Aceite de Texas.
- Subcarpeta con nombre 5.HDS, con 3 elementos:
 - HDS Grasa de Petróleo - Lubricante, Grasa Lubricante Oso Plate AT-2 y WD-40 Multi-use Product Aerosol - Producto en Aerosol - Lubricante.

X

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

H. ELEMENTO VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES:

- a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, presentó lo siguiente en formato digital:
 - Carpeta con nombre 1. Procedimiento, con 2 elementos:
 - o Documento con número MX-N2-SG-SSMAC-16, Investigación de incidentes y accidentes, con fecha octubre de 2020.
 - o Documento con número MX-N4-SG-SSMAC-50, Entrevista de Investigación de Incidentes o Accidentes, con fecha octubre de 2020.
 - Carpeta con nombre 2. Competencias ACR SSMAC, con 6 subcarpetas y 12 elementos:
 - o Subcarpeta con nombre Benjamín Hernández López, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/007, Formato DC-3 – Análisis Causa Raíz – TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento – Análisis Causa Raíz – Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - o Subcarpeta con nombre Ernesto Montoya Rodríguez, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/001, Formato DC-3 – Análisis Causa Raíz – TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento – Análisis Causa Raíz – Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - o Subcarpeta con nombre Jairo Ramón Hernández, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/004, Formato DC-3 – Análisis Causa Raíz – TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento – Análisis Causa Raíz – Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - o Subcarpeta con nombre José Nahuat Hernández, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/002, Formato DC-3 – Análisis Causa Raíz – TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento – Análisis Causa Raíz – Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - o Subcarpeta con nombre Orlando Camarillo Lozada, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/008, Formato DC-3 – Análisis Causa Raíz – TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento – Análisis Causa Raíz – Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - o Subcarpeta con nombre Orlando Roberto Tovar Peña, con 2 elementos:
 - Documento con número TSC/04052021/006, Formato DC-3 – Análisis Causa Raíz – TAP ROOT, con fecha abril 2021.
 - Documento sin número, Diploma de Entrenamiento – Análisis Causa Raíz – Metodología TAP ROOT, con fecha abril 2021.

X

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

I. ELEMENTO IX. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso a**, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-10A, Permiso para Trabajo con Riesgo, Revisión 0.1, con fecha de la última revisión de octubre de 2020.
- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-12, Formato - Permiso para trabajo con Riesgo, Revisión 0.2, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12A, Formato - Trabajo en Caliente, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12B, Formato - Bloqueo y Etiquetado, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12C, Formato - Trabajo en Espacios Confinados, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12D, Formato - Certificado para Trabajo en Altura, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12E, Formato - Trabajo en Excavación, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12F, Formato - Plan de Izaje Grúas Móviles, Revisión 0.0, sin fecha.
- Documento número MX N4 SG SSMAC 12G, Formato - Trabajo con Radiación Ionizante, Revisión 0.0, sin fecha.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso b**, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-10B, Análisis de Seguridad en el Trabajo, Revisión 0.2, con fecha mayo 2020.
- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-07, Formato - Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), Revisión 0.2, sin fecha.

c) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso c**, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-10C, Administración de Cambio, Revisión 0.1, con fecha de última revisión mayo 2020.
- Documento número MX-N4-SSMAC-13, Solicitud de Cambio de Tecnología, Revisión 0.1, con fecha de última revisión mayo 2020.
- Documento número MX-N4-SSMAC-19, Solicitud de Cierre de Cambio, Revisión 0.1, con fecha de última revisión mayo 2020.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

- Documento número MX-N4-SSMAC-20, Administración de Cambio de Personal, Revisión 0.1, con fecha de última revisión mayo 2020.

d) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso d**, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX-N4-SG-SSMAC-SEG-22, Lista de Verificación Pre-arraque del equipo Específico de Perforación, Revisión 0.1, con fecha octubre 2019.
- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-10D, Revisión Pre-arraque, Revisión 0.2, con fecha de última revisión mayo 2020.

e) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso e**, ingresa lo siguiente:

- Documento número MX N4 SG SSMAC 24, Tarjeta SSMAC Operaciones, sin fecha.
- Documento número MX-N2-SG-SSMAC-SEG-10E, Reporte de Seguridad SSMAC, Revisión 0.0, con fecha de última revisión octubre 2020.

IV. Cumplimiento a la **Fracción IV**, el **REGULADO** presenta:

- Documento sin número, Responsables de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental Área Contractual A5.BG.
- Carpeta con nombre Fracción IV, con 1 elemento:
 - o Responsables de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental Área contractual A5.BG, sin fecha.

V. Cumplimiento a la **Fracción V**, el **REGULADO** presenta:

- Documento Escritura Pública número 122,718 (ciento veintidós mil setecientos dieciocho), de fecha 06 de septiembre de 2017, pasada ante la fe del Notario Público C. Francisco Javier Arce Gargollo, número 74 (setenta y cuatro) de la Ciudad de México.

VI. Cumplimiento a la **Fracción VI**, el **REGULADO** presenta:

- Documento Escritura Pública número 333,227 (trescientos treinta y tres mil doscientos veintisiete), de fecha 18 de mayo de 2021, pasada ante la fe de los Notarios Públicos el C. Georgina Schila Olivera Gonzalez, número 207 (doscientos siete), asociada a Don Tomás Lozano Molina, notario 10 (diez) de la Ciudad de México.
- Documento Escritura Pública que acredita mediante escritura pública 92,863 (noventa y dos mil ochocientos sesenta y tres), de fecha 29 de junio de 2021, otorgada ante la fe del notario Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

VII. Cumplimiento a la Fracción VII, el REGULADO presenta:

- Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, de la C. Elsa Alejandra Cantú García, con número IDMEX1723300620, con vigencia 2028.
- Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, de la C. Alejandra Velazquez Trejo, con número IDMEX1767679919, con vigencia 2028.

VIII. Cumplimiento a la Fracción VIII, el REGULADO presenta:

- Documento con número de CURR: ASEA-PAEI7305C, Constancia de Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Regulado con denominación Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., con fecha 23 de noviembre de 2017.

IX. Cumplimiento a la Fracción IX, el REGULADO presenta:

- Documento con No. de Operación 119512857903, Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Productos y Aprovechamientos Federales, con fecha 14 de julio de 2021.
- Documento sin número, Hoja de Ayuda para el pago en ventanilla bancaria, sin fecha.
- Documento sin número, E5 – Pantera Exploración y Producción 2.2., S.A.P.I. de C.V., con fecha de solicitud 05 de julio de 2021.

X. Cumplimiento a la Fracción X, el REGULADO presenta:

- Documento Contrato No. CNH-R02-L02-A5.BG/2017, Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres Bajo la Modalidad de Licencia, con fecha 08 de diciembre de 2017.
- Documento con número CNH.E.21.002/2021, Comisión Nacional de Hidrocarburos Aprueba el Plan de Desarrollo para la extracción presentado por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., relacionado con el Contrato CNH-R02-L02-A5.BG/2017, con fecha de 18 de marzo de 2021.
- Documento sin número, Dictamen Técnico del Plan de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos Contrato CNH-R02-L05-A5.BG/2017, con fecha marzo 2021.

+

9

IX. Que de conformidad con la fracción II del artículo 17 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, se indica que, el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO**, deberá ser elaborado conforme a lo dispuesto en los ANEXOS III y IV, APARTADO B, de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, así como a lo requerido en su propio Sistema de Administración, debiendo considerar un plazo máximo de dos años para su ejecución y estar firmado por el Representante Legal del **REGULADO**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

1. Documento denominado: Programa de Implementación del Sistema de Administración (2021-2023), Área Contractual A5.BG, en formato digital PDF, el cual consta de seis (6) paginas, firmado por la Apoderada Legal del **REGULADO**, adicionalmente presenta una sección que no forma parte del programa de implementación en el cual, indica las actividades y el periodo aproximado de duración del proyecto del 2021 al 2033.
 2. El Programa de Implementación presentado establece el desarrollo de las actividades, los responsables, los tiempos de inicio y término, así como los mecanismos para el seguimiento de las acciones programadas contra las ejecutadas y la determinación de las evidencias documentales que presentará para demostrar el cumplimiento de cada uno de los elementos del Sistema de Administración registrado.
 3. El Programa de Implementación presentado cuenta con un plazo de ejecución de: julio de 2021 a junio de 2023, plazo que se contempla en el periodo de vigencia de las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Desarrollo para la Extracción, del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**.
- X. Que la **C. Alejandra Velazquez Trejo**, tiene acreditada su personalidad jurídica como Apoderada Legal del **REGULADO**, que acredita mediante escritura pública 92,863 (noventa y dos mil ochocientos sesenta y tres), de fecha 29 de junio de 2021, otorgada ante la fe del notario Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México.
- XI. Que el **REGULADO** señala como medios para oír y recibir notificaciones relacionadas con el **presente**
- Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, datos protegidos conforme al Art 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**
- XII. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a Implementar en el **PROYECTO** que corresponde al **CONTRATO**, cuyas actividades actualmente aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Desarrollo vigente, se ajustan a lo establecido en los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, así como en la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, por lo que la IMPLEMENTACIÓN del Sistema de Administración en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

TÉRMINOS

PRIMERO.- A partir de que surta efectos la **presente autorización**, el **REGULADO** deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación presentado (**ANEXO ÚNICO del presente resolutivo**), así como entregar los documentos a los que se refiere el APARTADO B del ANEXO IV de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, en los tiempos señalados en dicho programa; de conformidad con el artículo 27 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

SEGUNDO.- Las **actividades amparadas** en la **presente autorización**, para ser realizadas por el **REGULADO** durante la vigencia del Plan de Desarrollo del **CONTRATO** que corresponde al **PROYECTO**, son las que se indican en el **CONSIDERANDO VI del presente resolutivo**.

TERCERO.- Para las actividades de Abandono de pozos y de las Líneas de Descarga, que tiene amparadas el **REGULADO**, en el Plan de Desarrollo aprobado por la **COMISIÓN** para el **PROYECTO**, deberá de dar cumplimiento a los **Lineamientos CDyA**, y demás regulación que en su caso emita la **AGENCIA**.

CUARTO.- El **REGULADO** deberá de contar con la actualización del documento número MX-N4-SG-CAH-CAP-38 , Plan Anual de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Programa de Capacitación para el periodo comprendido del año 2022, de conformidad con lo establecido en su procedimiento número MX-N2-SG-CAH-CAP-06, Capacitación, Entrenamiento y Desarrollo de Competencias, con fecha de octubre de 2020, y presentar la evidencia como anexo al Primer Informe Semestral .

QUINTO.- El **REGULADO** deberá de ingresar a la **AGENCIA** el trámite de actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias con homoclave ASEA 01 012 A, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción II de los **Lineamientos PRE**.

SEXTO.- En caso de que el **REGULADO** por condiciones propias del **PROYECTO** decida llevar a cabo la(s) etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono en cualquiera de las etapas de desarrollo amparada en el presente oficio resolutivo y en las modificaciones que de ella deriven, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 fracción VII de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-00-025, denominado "*Aviso por modificación al Proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración*" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria; así como considerar lo establecido en las **DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de mayo de 2020.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

SÉPTIMO.- El **REGULADO** deberá informar a la **AGENCIA** mediante aviso en escrito libre, cuando sean modificados o actualizados los datos de identificación del **REGULADO** contenidos en el permiso, la autorización, el Plan o el Contrato emitidos por la **COMISIÓN**, tales como el nombre, la denominación, la razón social y/o el domicilio de la instalación del Proyecto, anexando la documentación de soporte, en un plazo máximo de **(10) DIEZ** días hábiles posteriores a la emisión de dicha modificación o actualización, de conformidad con el artículo 26 TER de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-2020-005-003-A, denominado "*Aviso de actualización o modificación de datos de identificación del Regulado*" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

OCTAVO.- El **REGULADO** deberá cumplir y operar de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del **PROYECTO** amparadas en el presente oficio resolutivo y en las modificaciones que de ella deriven, incluyendo el Cierre, Desmantelamiento y Abandono, su Sistema de Administración autorizado y las acciones definidas en el ANEXO III, de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, de conformidad con el artículo 28 del mismo.

NOVENO.- En caso de que el **REGULADO** no lleve a cabo el Proyecto para el cual obtuvo la Autorización del Sistema de Administración, o no continúe con la realización de éste en cualquiera de sus etapas de desarrollo amparada en el presente oficio resolutivo y en las modificaciones que de ella deriven, deberán presentar un aviso a la **AGENCIA** mediante escrito libre, dentro de los **(30) TREINTA** días hábiles posteriores a la obtención del Documento otorgado por la **COMISIÓN** en el que conste el acto administrativo que pone fin al Contrato, de conformidad con el artículo 28 BIS de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-2020-005-004-A, denominado "*Aviso de conclusión de la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto.*" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

DÉCIMO.- En relación con las actividades señaladas en los **TÉRMINOS SEGUNDO** del **presente resolutivo**, el **REGULADO** deberá presentar en tiempo y forma ante la **AGENCIA**, el aviso de inicio de actividades, en apego a lo que se establece en los **RESUELVE NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO TERCERO** del **presente resolutivo**.

DÉCIMO PRIMERO.- La **VIGENCIA** de la **presente autorización** surtirá efectos a partir de la fecha de notificación del **presente resolutivo** la cual ampara el Plan de Desarrollo presentado.

DÉCIMO SEGUNDO.- El **REGULADO** deberá cumplir y operar de manera permanente, durante la etapa de Extracción del **PROYECTO** su Sistema de Administración y con las acciones definidas en el ANEXO III de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**; de conformidad con el artículo 28 de los citados **Lineamientos SASISOPA Industrial**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

DÉCIMO TERCERO.- El **REGULADO** deberá cumplir con el seguimiento del Programa de Implementación del **PROYECTO**, cada seis meses, a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del programa, para lo cual deberá ingresar en formato libre, a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación del **PROYECTO**. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros **(20) VEINTE** días hábiles de cada periodo cumplido, de conformidad con el artículo 29 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-00-026, denominado "*Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración*" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Cada informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación deberá indicar para cada elemento el porcentaje de cumplimiento y el avance calendarizado del Programa de Implementación del **PROYECTO**, correspondiente al semestre que se reporta, así como para el total de avance en la implementación.

DÉCIMO CUARTO.- A partir de la conclusión del Programa de Implementación, y durante toda la vida del **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA**, dentro del primer trimestre de cada año calendario lo siguiente:

- I. El informe de la evaluación del desempeño del **PROYECTO**, que incluya como mínimo los resultados de los indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente;
- II. La información indicada en el ANEXO V de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**;

La presentación de los informes deberá sujetarse a lo previsto por el trámite con homoclave: ASEA-00-027, denominado: *Informe anual de desempeño*; de conformidad con el artículo 29 BIS de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

DÉCIMO QUINTO.- El **REGULADO** deberá realizar, al menos cada dos años a partir de que surta efectos la **presente autorización**, una Auditoría Externa ejecutada por un Auditor Externo conforme a las Disposiciones Administrativas de carácter general aplicables.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la Auditoría, el **REGULADO** deberá presentar el Informe de Auditoría y el plan de atención a los Hallazgos, firmados por su Representante Técnico.

La presentación de los informes deberá sujetarse a lo previsto por el trámite con homoclave: ASEA-00-029, denominado: *Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración*; de conformidad con el artículo 30 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

DÉCIMO SEXTO.- El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, para el seguimiento del plan de atención de hallazgos, cada seis meses, a partir de la fecha en la que haya ingresado el informe de Auditoría a la **AGENCIA** y hasta la conclusión de dicho plan, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de la Auditoría de la implementación de su Sistema de Administración en el **PROYECTO**. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros **(20) VEINTE** días hábiles de cada periodo cumplido. El cierre de cada hallazgo deberá ser verificado por un Auditor Externo y su validación quedará asentada en el informe correspondiente como parte de las actividades de la siguiente Auditoría bienal, ello de conformidad con el artículo 31 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave ASEA-00-028 "Informes semestrales de cumplimiento al plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El **REGULADO** deberá ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y otros establecidos en su Sistema de Administración, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración; de conformidad con el artículo 33 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

Así mismo, deberá medir, evaluar, analizar, establecer resultados y acciones que le permitan mejorar su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, de manera continua y permanente.

DÉCIMO OCTAVO.- En caso de que el **REGULADO** no inicie operaciones al momento de la notificación de la presente Autorización, deberá actualizar el programa de implementación, modificando únicamente los tiempos programados originalmente (**ANEXO ÚNICO** del presente oficio resolutivo), tomando en consideración las actividades autorizadas en el **CONSIDERANDO VI** del presente oficio resolutivo

Por lo anterior, el **REGULADO** deberá presentar los informes y/o reportes de seguimiento señalados en los **TÉRMINOS DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO SEXTO** del **presente oficio resolutivo**, con forme a los tiempos indicados en el **Programa de Implementación Actualizado** del **PROYECTO**, y a lo previsto en cada uno de los Trámites.

DÉCIMO NOVENO.- Los documentos a los que se refieren los presentes Lineamientos deberán ser presentados a través de los medios de comunicación electrónica que establezca la **AGENCIA** o de manera presencial en idioma español, en original y copia simple y/o en versión digital a través de medios magnéticos o electrónicos para su cotejo, según corresponda, de conformidad con el artículo 6 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

VIGÉSIMO.- En caso de que el **REGULADO** tenga una versión actualizada de la información ingresada para la presente Solicitud de Autorización, que implique cambios o modificaciones en sus procedimientos, cambios en el personal, cambios en los tiempos de respuesta ante una situación de emergencia, reducción de recursos materiales, debido a la situación sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (**COVID-19**), deberá ingresar a la **AGENCIA** la información actualizada en un plazo no mayor a **(20) VEINTE** días hábiles contados a partir del inicio de actividades, con fundamento en lo indicado en el artículo 21 fracción I apartado b de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, inciso a), 5 fracciones XVII y XXX, 12, 13 y 14 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 13, 16 fracción X de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, 4 fracciones IV y XV, 9 fracción XXIV, 12 fracción X, 18 fracciones III y XX, y 25 fracción XX del *Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 2, fracción I, 3 fracción XXIII, 15 fracción I, inciso b, 17 y 21 fracción I, inciso b de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016, mismas que fueron modificadas mediante *ACUERDOS* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020; y el *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017; esta **DGGEERC**:

X.
9

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en su etapa de Extracción en el **PROYECTO** denominado **Área Contractual 5 de Burgos, Áreas Terrestres**, para las actividades indicadas en el **CONSIDERANDO VI** del presente resolutivo, manifestadas en el **Plan de Desarrollo** del Contrato **CNH-R02-L02-A5.BG/2017**, presentado por **PANTERA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN 2.2, S.A.P.I. DE C.V.**, relacionado con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, ubicado en: Aguas Terrestres en el Estado de Tamaulipas y Municipio Reynosa y Río Bravo, que cubre una superficie de: 231.379 Km²; con **autorización número: ASEA-PAE17305C/AI0122**.

SEGUNDO.- A partir del **inicio de las actividades** del **PROYECTO** por parte del **REGULADO**, este deberá actualizar el Programa de Implementación presentado (**ANEXO ÚNICO** del presente oficio resolutivo), tomando en consideración las actividades autorizadas en el **CONSIDERANDO VI**, así como la modificación en los tiempos





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

programados originalmente por el **REGULADO**, en el cual se pueda visualizar claramente la descripción de las actividades a implementar, y el cual, deberá ser entregado ante la **AGENCIA**, mediante escrito libre en un plazo no mayor a **(20) VEINTE** días hábiles contados a partir del inicio de las actividades amparadas en la presente autorización indicadas en el **CONSIDERANDO VI**, con fundamento en lo indicado en el artículo 21 fracción I apartado b de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los **TÉRMINOS DÉCIMO OCTAVO** del presente oficio resolutivo.

TERCERO.- El **REGULADO** deberá de contar con el documento actualizado MX-N4-SG-CAH-CAP-38 , Plan Anual de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Programa de Capacitación para el periodo contemplado del año 2022, de conformidad con lo establecido en su procedimiento número MX-N2-SG-CAH-CAP-06, Capacitación, Entrenamiento y Desarrollo de Competencias, con fecha de octubre de 2020, y entregarlo como anexo al Primer Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación.

CUARTO.- El **REGULADO** deberá de ingresar a la **AGENCIA** el trámite de actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias con homoclave ASEA 01 012 A, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción II de los **Lineamientos PRE**.

QUINTO.- En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en el **CONSIDERANDO VI** y señaladas en el **TÉRMINO SEGUNDO** del **presente resolutivo, previo a la ejecución de dichas actividades**, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, ingresando ante la **AGENCIA** el trámite con homoclave ASEA-00-025, denominado *Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración*.

SEXTO. - Los trámites y avisos de seguimiento y modificación que se realicen asociados a la presente **autorización número: ASEA-PAE17305C/AI0122**, para dar cumplimiento a los **Lineamientos SASISOPA Industrial**, como son: *Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración* (Homoclave ASEA-00-025), *Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración* (Homoclave ASEA-00-026), *Informe anual de desempeño* (Homoclave ASEA-00-027), *Informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración* (Homoclave ASEA-00-028), *Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración* (Homoclave ASEA-00-029), *Aviso de Actualización o modificación de datos de identificación del Regulado* (Homoclave ASEA-2020-005-003-A), *Aviso de conclusión de la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto* (Homoclave ASEA-2020-005-004-A); no son vinculantes con la **autorización número: ASEA-PAE17305C/AI1717**, en lo que se refiere a la **periodicidad** para la entrega y/o los alcances del **cumplimiento** ante esta **AGENCIA**, es decir, cada trámite/aviso/informe/reporte de seguimiento y modificación que se realice deberá ajustarse a los plazos y requisitos señalados en el resolutivo de autorización que corresponda.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

De ninguna forma, podrá considerarse que los trámites/avisos/informes/reportes de seguimiento y modificación que se realicen para dar cumplimiento a la **autorización número: ASEA-PAE17305C/AI0122**, lo exentan de cumplir con las obligaciones establecidas en la **autorización número: ASEA-PAE17305C/AI1717**, y viceversa.

SÉPTIMO.- La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, impondrá medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

OCTAVO.- El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

NOVENO.- El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en *las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2016.

DÉCIMO.- El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en *las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017.

DÉCIMO PRIMERO.- El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en *las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la prevención y el control integral de las emisiones de metano del Sector Hidrocarburos.*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2018.

DÉCIMO SEGUNDO.- El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en *las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

DÉCIMO TERCERO.– El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en el *ACUERDO* mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2019.

DÉCIMO CUARTO.– El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las *DISPOSICIONES* administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2020.

DÉCIMO QUINTO.– En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, en relación al artículo 4 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicadas en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 4210, Ciudad de México.

DÉCIMO SEXTO.– Contra la **presente resolución** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de este.

DÉCIMO SÉPTIMO.– Se tiene por acreditada la personalidad jurídica de la **C. Alejandra Velazquez Trejo**, como Apoderada Legal del **REGULADO** ante esta **AGENCIA**.

DÉCIMO OCTAVO.– Se tiene por señalado para efectos de oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente

Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, datos protegidos conforme al Art 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

De igual forma, se tienen por reconocidos para efectos de oír y recibir documentos y notificaciones relacionadas

• Nombres de personas físicas, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

del artículo 19 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

DÉCIMO NOVENO.- Notifíquese el **presente oficio** a la **C. Alejandra Velazquez Trejo**, en su calidad de Apoderada Legal del **REGULADO**, en términos del artículo 35 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

ATENTAMENTE

El Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos

Ing. José Guadalupe Galicia Barrios

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0444/2019, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, signado por el Ing. Alejandro Carabias Icaza, en su carácter de Jefe de la Unidad de Gestión Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IV y XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

c.c.e.p. **Ing. Felipe Rodríguez Gómez.** - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. felipe.rodriguez@asea.gob.mx.

Ing. José Luis González González. - Jefe de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. joseluis.gonzalez@asea.gob.mx

Folio: 069250/07/21, 080114/01/22, 080244/01/22.

~~OXM~~ / JCHL



SIN TEXTO



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0327/2022
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

ANEXO ÚNICO

Programa de Implementación

Para la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto en el **Área Contractual 5 de Burgos, Áreas Terrestres**, correspondiente a las actividades amparadas en el **Plan de Desarrollo** presentado por **PANTERA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN 2.2, S.A.P.I. DE C.V.** relacionado con el Contrato **CNH-R02-L02-A5.BG/2017**.

OZM / JCHL

Página 1 de 1



SIN TEXTO

- Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación).
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Nombre, firma y cargo/puesto de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Estimada Valeria Trejo

PANTERA

Plan de Desarrollo

Exploración y Producción

Area contractual:

A5.BG

Coordinador SSMAC del sitio:

Alfredo Benites González

- **Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

• Nombre, firma y cargo/puesto de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Aprobó

Representante Legal
Alejandra Velázquez Trejo